

MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° E-2584/2013 /

COLINA, 09 de diciembre de 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2584/2013 de fecha 09 de diciembre de 2013 que llama a licitación pública el proyecto denominado "Reparación y mantenimiento de baches comuna de Colina" ID-2686-76-LP13 y aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública antes individualizada. 2) Memorandum N° E-1016/2013 de fecha 23.12.13 de la Directora de SECPLAN mediante el cual solicita modificar las bases administrativas especiales del proyecto anteriormente individualizado; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1.- Modifícanse las Bases Administrativas y Especiales del llamado a licitación pública del proyecto denominado "Reparación y mantenimiento de baches comuna de Colina" ID-2686-76-LP13, en el siguiente tenor:

Se modifican los siguientes puntos en las Bases Administrativas Especiales:

**Punto N° 3. DE LOS PROPONENTES**

Se elimina el párrafo:

No podrán presentarse a esta propuesta aquellas personas naturales o jurídicas, o ex socios de estas últimas, o profesionales que formando parte de la empresa oferente, se les haya resuelto algún contrato en forma total o parcial por incumplimiento de este, ya sea por ésta Municipalidad o por entidades públicas dentro de los últimos 5 años.

**Punto 7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS, letra f) Garantía de Seriedad de la Oferta**, de acuerdo con las condiciones consignadas en las presentes Bases y por el monto que se indique en el llamado a licitación y en las Bases Especiales o Técnicas. Esta deberá hacerse llegar, en original, a más tardar una (1) hora antes de la Apertura Electrónica de la Licitación,

DICE: "... en oficinas de la SECPLA ubicadas en Silva Chávez N° 480, Colina.

DEBE DECIR: "... en oficinas de la SECPLAN segundo piso de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700, Comuna de Colina.

**Punto 11.2. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACION**

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, con excepción de la Oferta Económica y la Boleta por Seriedad de la Oferta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

DICE

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dichos antecedentes de carácter complementario o aclaratorio, deberán ser entregados dentro de 5 hábiles contados desde que le fueron requeridos. La entrega se deberá hacer en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

En estos casos, se descontará 10 puntos al puntaje total obtenido, por no dar cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

DEBE DECIR

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.

Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de dos días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

### **Punto N° 11.3. EVALUACION DE LAS OFERTAS**

DICE

- c) **EXPERIENCIA: 10%**, la cual deberá indicar los siguientes valores:  
Certificados de Experiencia de los últimos 5 años en contratos de Barrido y Recolección de Microbasurales.

DEBE DECIR:

- c) **EXPERIENCIA: 8%**, la cual deberá indicar los siguientes valores:

| Tramo                           | Puntaje    |
|---------------------------------|------------|
| Menos de 1 año de experiencia   | 25 puntos  |
| Entre 2 años experiencia        | 50 puntos  |
| Entre 3 y 4 años de experiencia | 70 puntos  |
| Más de 5 años de experiencia    | 100 puntos |
| No informa                      | 0 puntos   |

Certificados de Experiencia de los últimos 5 años en contratos de Barrido y Recolección de Microbasurales.

SE INCORPORA:

- e). **Presentación de Antecedentes. (2)**

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 7 de las presentes Base.

| DESCRIPCION   | PUNTAJE |
|---|---------|
| Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.    | 100     |
| Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación. | 75      |
| Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación. | 50      |
| Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.  | 0       |

Aprobada la proposición de adjudicación, se dictará el decreto alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Punto 14.6. PLAZOS DEL CONTRATO**

**DICE**

El plazo será a partir de la entrega del servicio y tendrá una duración de hasta el **30 de noviembre del 2016**.

**DEBE DECIR**

El plazo será a partir de la entrega del servicio y tendrá una duración de **cuatro años**.

#### **Punto 16.2 APELACIONES**

**DICE**

El adjudicatario tendrá el derecho de apelar a las observaciones y plazos interpuestos por la Unidad Técnica, ante el Director de SECPLAN.

**DEBE DICIR**

El adjudicatario tendrá el derecho de apelar a las observaciones y plazos interpuestos por el inspector Técnico, ante la Unidad Técnica.

#### **Punto 15. EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

##### **15.1. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN**

**DICE**

La Unidad Municipal encargada de la supervisión del contrato será la Dirección de SECPLA

**DEBE DECIR**

La Unidad Municipal encargada de la supervisión del contrato será la Dirección de Obras Municipales.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° E-2584/2013 de fecha 09 de noviembre de 2013 que llama a licitación y aprueba las bases administrativas del proyecto individualizado en el punto 1).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/JSM/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes y Archivo
- Unidad de Licitaciones
- SECPLAN
- DOM
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

